



UNIDAD ORGANICA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES:

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS

QUIENES ELABORAN LAS BASES:

EL COMITÉ

QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ:

CPC VICENTE ROSALES GUERRERO -- PRESIDENTE TITULAR
ING. JULIO CÉSAR CORAL JAMANCA – PRIMER MIEMBRO TITULAR
SR. NILO CORAL CRUZ – SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
CPC. JUANA DEXTRE PADILLA – PRESIDENTE SUPLENTE
ING. MIGUEL RINCÓN MELENDEZ – PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
CPC. ALBERTO MELGAREJO LEÓN – SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

Información sobre contrataciones, referidos a los montos por concepto de adicionales de las obras, la Ley de Contrataciones del Estado indica : “ Artículo 41° .- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, 41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la serán aprobados por el titular de la entidad. Concordancia: RLCE: Art. 207 y 208.